

EL TRIBUNAL SUPREMO NO ADMITE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN GALLEGA DE TÉCNICOS DE LABORATORIO

Contra la sentencia que declaraba contrario a derecho la realización de extracciones sanguíneas por parte de los Técnicos Especialistas y auxiliares de Enfermería

El Tribunal Supremo ha dictado un auto por el que no se ha admitido el recurso de casación en interés de Ley que la Asociación Gallega de Técnicos de Laboratorio pretendió interponer contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Recordemos que la primera sentencia de este caso fue emitida por el Juzgado contencioso-administrativo número 2 de Pontevedra, y guardaba relación con las funciones de extracción sanguínea y otras actividades asistenciales en el Complejo Hospitalario de Pontevedra.

La citada sentencia estimó los argumentos presentados por el Sindicato de Enfermería al declarar contraria a derecho la realización por parte de los Técnicos Especialistas y los Auxiliares de Enfermería de extracciones sanguíneas y actos sanitarios de carácter asistencial que impliquen la manipulación o asistencia sanitaria directamente al paciente, razón por la que fue recurrida en apelación por el SERGAS y la Asociación Gallega de Técnicos de Laboratorio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, quien volvió a dar la razón a los profesionales de Enfermería.

Comentario

Según declara la propia Asesoría Jurídica del Sindicato de Enfermería, el recurso de casación que esta Asociación ha intentado interponer contra la sentencia del TSJ de Galicia es extraordinario y está reservado a las sentencias que dictan los Tribunales Superiores de Justicia que se entiendan gravemente dañosas para el interés general y erróneas. Asimismo, la legitimación para interponer este recurso está reservada al Ministerio Fiscal, a la Administración Pública Territorial (Estado, CCAA y Entes Locales) y a entidades o corporaciones de naturaleza pública. Esta es la razón que ha motivado esta desestimación, ya que la mencionada Asociación es una corporación de naturaleza privada por lo que no puede interponer este tipo de recurso.

Para el Sindicato de Enfermería esta nueva acción de la Asociación Gallega de Técnicos de Laboratorio pone de nuevo en entredicho la actuación de esta organización, que se limita a dar bandazos en lo que ya se confirma como un ataque permanente a los profesionales de Enfermería. SATSE entiende que los Técnicos de Laboratorio ya tienen importantes funciones que cumplir en el Sistema Nacional de Salud, y no es necesario que se dediquen a intentar desempeñar otras para las que no están cualificados. Los pacientes del SNS merecen que sean tratados y asistidos adecuadamente y por profesionales sanitarios.